



**Décimo Tercera Sesión Extraordinaria  
30 de septiembre de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la implementación de las acciones formativas correspondientes al Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del año 2014, suspendidas mediante el acuerdo JA116-14.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 18 de marzo de 2014 en su Segunda Sesión Extraordinaria la Junta Administrativa (Junta) mediante acuerdo JA017-14 aprobó los Programas Institucionales 2014, entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA100-15

Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
  
- VI. El 13 de noviembre de 2014, la Junta en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA116-14, suspender la aplicación de las acciones formativas de los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y, de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo, ambos del año 2014.
  
- VII. El 2 de septiembre de 2015, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA085-15 los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 (Lineamientos).

### Considerando

- 1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA100-15

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 79, fracción V del Código, incluye dentro de las Unidades Técnicas del Instituto Electoral al Centro de Formación y Desarrollo (Centro), cuyas funciones y atribuciones están contenidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior) y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
5. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción II, inciso e) del Código, es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos, el de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
6. Que conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, y xvll del Código, dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA100-15

financieros, humanos y de control patrimonial; dar seguimiento al cumplimiento de los programas de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional y de los correspondientes a la rama administrativa de acuerdo a lo que establezca el Estatuto y demás normativa aplicable.

7. Que dentro de las atribuciones del Centro, se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y, de Capacitación y Actualización del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior y 11, fracción I, inciso b) del Estatuto.
8. Que de conformidad con los artículos 90 y 91 del Estatuto la formación y el desarrollo del personal de carrera, tiene por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal del Servicio y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos; organizándose y ajustándose con lo dispuesto en el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (Plan Curricular).
9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción V del Estatuto, el Personal del Servicio Profesional tiene la obligación de participar y acreditar las actividades de capacitación y actualización, de desarrollo y formación, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que imparta el Instituto Electoral, por sí o con apoyo de instituciones oficiales, académicas o de investigación, así como las evaluaciones de rendimiento y desempeño.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA100-15

10. Que el artículo 93 del Estatuto, establece que durante el año electoral o cuando se convoque a procedimientos de participación ciudadana, los mismos prevalecerán sobre las actividades del programa de formación y desarrollo, por lo cual, las actividades formativas tanto para el Servicio Profesional Electoral como para la rama administrativa, sólo tendrán lugar cuando no dificulten el desarrollo de las actividades asociadas al Proceso Electoral o a la Consulta Participación Ciudadana.
  
11. Atendiendo a lo anterior, las acciones formativas del Programa Institucional de Formación y Desarrollo 2014 que fueron suspendidas, mediante el acuerdo JA116-14, serán implementadas durante el año 2015, a fin de dar cumplimiento a la obligación referida en el considerando 9, así como a la necesidad de contar con resultados del Programa de Formación y Desarrollo 2014, toda vez que éstas forman parte integral de la Evaluación de Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2014, en los términos señalados en el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### A c u e r d o JA100-15

**PRIMERO.** Se aprueba la implementación de las acciones formativas correspondientes al Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Electoral 2014, en términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y sus anexos en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).



**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO JA100-15**

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su publicación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

## ANEXO

### Actividades Formativa 2014

De acuerdo con los artículos 90 y 91 del Estatuto, a fin de responder a las características, necesidades y fines del Instituto, la formación y el desarrollo del Servicio Profesional Electoral tendrán por objeto la actualización de conocimientos y la mejora continua de las competencias requeridas por el personal conforme al modelo pedagógico establecido en el *Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral*, aprobado por el Consejo General el 29 de noviembre de 2010 mediante el Acuerdo ACU-046-10.

Para llevar a cabo las actividades formativas correspondientes al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional del Instituto Electoral del IEDF 2014, se propone tomar como eje temático la Participación Ciudadana. Hay razones de peso que dan sustento a esta elección:

- ✓ Es una las actividades sustantivas del Instituto.
- ✓ Es uno de los temas demandados por los miembros del Servicio en la encuesta que se aplicó en el mes de julio de 2015, así como en los grupos de enfoque realizados por el Centro, durante agosto de este año..
- ✓ Forma parte de una solicitud explícita realizada por parte de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuyo énfasis consiste en la elaboración de una estrategia de sensibilización y capacitación dirigida a los funcionarios del Servicio.
- ✓ Representa un área de conocimiento robusto, pertinente, relevante para el personal del Instituto, no sólo para los miembros del SPE, puesto que entre las actividades directamente relacionadas con el programa de Participación Ciudadana están en la segunda mitad de 2015, la Consulta sobre el presupuesto participativo y la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y, en 2016, la Consulta sobre presupuesto participativo 2017.



Para dar cumplimiento al Programa, se propone que la acción formativa se lleve a cabo a través de un curso-taller, en modalidad mixta (presencial y virtual). Ésta comprenderá diversas actividades: conferencias, foro en línea, actividades de aprendizaje, lecturas de apoyo, como condición de ejecución para el logro de los objetivos planteados.

**Cuadro 1.**  
**Acción educativa del área específica dirigida a todos los funcionarios del SPE correspondiente al Programa de Formación y Desarrollo del SPE 2014**  
**Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral**

Elecciones vecinales y procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal	
Dirigido a:	Todos los funcionarios del SPE
Área:	Específica
Línea Formativa:	Administración Electoral
Módulo	Participación Ciudadana en los Procesos Electorales
Calidad	Obligatorio
Duración aproximada:	20 horas
Modalidad educativa	Curso taller
Modalidad operativa:	Presencial y en línea

**Cuadro 2.**  
**Cronograma para la implementación de la Acción educativa del área específica dirigida a todos los funcionarios del SPE correspondiente al Programa de Formación y Desarrollo del SPE 2014**

Núm.	Acción	RO	Meses 2015	
			Sep.	Oct.
1	Establecer convenios con expertos y áreas del Instituto que colaborarán en el diseño e implementación de las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral	03		
2	Diseñar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral.	03		
3	Implementar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral	03		

*Handwritten signature/initials*